

DECRETO ALCALDICIO N° 3159 /2016

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El Decreto Alcaldicio N° 3005 de fecha 11.10.2016, que aprueba Cuarta versión Fiesta del Digueño 2016 de la Comuna de Tucapel.
- La solicitud de compra N° 371 de fecha de recepción 12.10.2016, por contratación de servicio de sonido, para el día 30.10.2016 en sector Villa Rastrojo.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Ramiro Álvarez Lavandero	08.103.584-6	\$ 444.444.-
Sermac Servicios Integrales Ltda.	76.046.304-3	\$ 892.500.-
Cristopher Paredes Povea	16.057.771-1	\$ 450.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor Sr. **RAMIRO ALVAREZ LAVANDERO** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Municipio.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 "Fiesta del digueño".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/GEPL/MWC/cm